

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00632 00

La solicitud de nulidad presentada por el extremo ejecutado (*26IncidenteNulidad.pdf*), habrá de rechazarse de conformidad con el art. 135 y el num. 4° del art. 136 del C.G. del P., pues, en primer lugar, el memorialista carece de legitimidad para alegar la nulidad frente a la representación judicial de su contraparte, al no comportarle afectación a la parte ejecutada; segundo, pues de mediar vicio alguno en el acto de notificación, no comportó vulneración del derecho de defensa y de ello da cuenta el auto del 29 de marzo de 2023 (*23ResuelveRecurso202200632.pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 080 de fecha 26 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234f6bb28ef9d2a90322b8ba68f015f74c187b6c48c4bfaa3763014b2f52135a**

Documento generado en 24/05/2023 09:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>